



RAD. No. 70-001-40-03-002-2023-00142-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante y el apoderado judicial del ejecutado piden el aplazamiento de la audiencia que se celebraría el día 22 de noviembre de 2023, a la hora de las 9: 00 A.M., en la que se obtendrían muestras de las huellas dactilares pertenecientes a la parte ejecutada RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.033.081, por cuanto este tiene programado un examen parcial en la universidad donde cursa estudios de pregrado y ante la posibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes contendientes, solicitan se re programe nuevamente la audiencia.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de Noviembre del 2023.

**DALILA ROSA ARROYO CONTRERAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinte (20) Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la mandataria judicial de la parte ejecutante SALLY MENDIVIL MENDOZA, y el apoderado judicial de la parte ejecutada RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, solicitan de consuno el aplazamiento de la Audiencia Pública Oral Presencial que venía señalada a la hora de las 9: 00 A.M., del día 22 de noviembre de 2023, con la finalidad se obtuvieran muestras de la huellas dactilares pertenecientes a la parte ejecutada RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.033.081, con el objetivo de constatar su idoneidad y cotejarlas con la que aparece impresa debajo de la rúbrica presuntamente del ejecutado, más exactamente a un lado del número del documento de identidad, primer renglón copando totalmente el espacio del segundo, en el acápite de Girado (aceptada), del Título Valor Letra de Cambio, Nro.01, del 15 de julio de 2022, vencimiento 15 de enero de 2023, por valor de sesenta y tres millones de pesos (\$63.000.000) obrante en el Folio 19 del Expediente Digital, allegado materialmente a la secretaria del despacho el día 24 de julio de 2023.

En orden a resolver se tiene que efectivamente que esta Unidad Judicial en el numeral segundo, parte resolutive del proveído adiado 31 de octubre de 2023, dispuso que con la intervención del perito en Dactiloscopia PEDRO PULIDO SALAMANCA, adscrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, se obtuvieran muestras de la huellas dactilares pertenecientes a la parte ejecutada RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, con el objetivo de constatar su idoneidad y cotejarlas con la que aparece impresa debajo de la rúbrica presuntamente del ejecutado, más exactamente a un lado del número del documento de identidad, primer renglón copando totalmente el espacio del segundo, en el acápite de Girado (aceptada), del Título Valor Letra de Cambio, Nro.01, del 15 de julio de 2022, vencimiento 15 de enero de 2023, por valor de sesenta y tres millones de pesos (\$63.000.000)



obrante en el Folio 19 del Expediente Digital, allegado materialmente a la secretaria del despacho el día 24 de julio de 2023.

Pero como en la hora de ahora, se itera se está solicitando por los sujetos procesales intervinientes el aplazamiento de la diligencia recordada, con el propósito que el perito designado por el **INMLCF, Regional Norte, ubicado en la ciudad de Barranquilla Atlántico**, no se traslade infructuosamente hasta esta ciudad, como estaba programado, motivado en la práctica de un examen final que debería realizar en las mismas fechas el ejecutado RODRIGO ALBERTO FORTICH BENÍTEZ, en el claustro de educación superior en donde cursa la carrera de derecho en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, además de un posible acuerdo sobre las pretensiones de la demanda y excepciones introducidas al que arribarían las partes contendientes en este asunto.

En razón de lo anterior se accederá a lo propio y así quedará en la resolutive de este proveído, además se señalará día y hora para la práctica de la prueba ordenada en el Numeral Segundo Parte Resolutive del proveído datado 31 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: APLÁCESE a solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante SALLY MENDIVIL MENDOZA, de consuno con el mandatario judicial de la parte ejecutada RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ, la práctica de la diligencia que viene indicada en el Numeral Segundo, Parte Resolutive del Proveído datado 31 de octubre de 2023, en tal sentido deberá informarse al perito en dactiloscopia **PEDRO PULIDO SALAMANCA**, adscrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, con el propósito que no se movilice desde la ciudad de Barranquilla hasta este municipio, para que su comparecencia no resulte infructuosa por la razón indicada, a quien deberá comunicarse en el término de la distancia para lo propio, Ofíciase.

El proveído que dispone la práctica de la prueba quedará así:

SEGUNDO: CÍTESE a la Ejecutante, **SALLY MENDIVIL MENDOZA**, y a la parte ejecutada **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, para que concurren personalmente a la audiencia que llevará a cabo este Despacho Judicial el día **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2024, A LA HORA DE LAS 9:00 A.M**, con el **SOLO** propósito que el perito en Dactiloscopia **PEDRO PULIDO SALAMANCA**, adscrito al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE**, obtenga las muestras de la huellas dactilares pertenecientes a la parte ejecutada **RODRIGO ALBERTO FORTICH BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.033.081, con el objetivo de constatar su idoneidad y cotejarlas con la que aparece impresa debajo de la rúbrica presuntamente del ejecutado, más exactamente a un lado del número del documento de identidad, primer renglón copando totalmente el espacio del segundo, en el acápite de Girado (aceptada), del Título Valor Letra de



Cambio, Nro. 01, del 15 de julio de 2022, vencimiento 15 de enero de 2023, por valor de sesenta y tres millones de pesos (\$63.000.000) obrante en el Folio 19 del Expediente Digital, allegado materialmente a la secretaria del despacho el día 24 de julio de 2023, por el apoderado sustituto de la parte ejecutante; **Por Secretaria, infórmese al INMLCF**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO.
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5dd30bcb0dd4517af70ccd0c975e67cfdc747161531ede8df0645a6bdf6427**

Documento generado en 20/11/2023 06:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>